

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 0143 DE 2014

( 03 JUN. 2014 )

"Por la cual se realizan unos traslados de empleados y se modifican las Resoluciones 0362 y 0343 de 2013, por la cual se organizan los grupos de trabajo y se adopta el Manual de Funciones del Instituto Caro y Cuervo, respectivamente"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en concordancia de lo establecido en el decreto 1950 de 1973 y demás normas afines, y

**CONSIDERANDO:**

Que los incisos primero y segundo del artículo 29 del Decreto 1950 de 1973, establece que:

*"...Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

*También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño..."*

Que el Artículo 30 Ibídem, reza que "El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.

*Podrá hacerse también cuando sea solicitado por los funcionarios interesados, y siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio."*

Que mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2014, el funcionario JAVIER FANDIÑO LIZARRAGA manifiesta su deseo de "dejar las funciones de Decano del Seminario Andrés Bello y volver a trabajar como investigador", anotando que de dicha decisión obedece a motivos estrictamente académicos.

Que teniendo en cuenta dicha solicitud, el señor JAVIER FANDIÑO LIZARRAGA identificado con cédula de ciudadanía numero 79.485.973, Profesional Especializado código 2028 grado 17, ubicado en el Seminario Andrés Bello, será trasladado al grupo de Investigadores, vinculado a la Subdirección Académica.

De otra parte, y por estrictas razones de necesidad del servicio, se realizará el traslado del empleo Profesional Especializado código 2028 grado 13, que actualmente se encuentra adscrito a la Subdirección Académica, al Seminario Andrés Bello, con el fin de que sirva como un apoyo administrativo para las actividades que debe desarrollar dicha dependencia.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar el contenido de la Resolución 0326 de 2013, "Por la cual se distribuyen los empleos que conforman la planta global del Instituto Caro y Cuervo, se crean los grupos internos de trabajo, se asignan funciones y se designan los coordinadores", con el fin de ajustarla a los cambios arriba descritos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo SEGUNDO, Literal B, Numerales 1 y 2 de la Resolución 0362 de 2013, los cuales quedarán así:

*WLL*  
*fam.*



RESOLUCIÓN No. **0143** DE 2014 POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 0362 Y 0343 DE 2013  
.....PÁG. 2.

**B. Grupos dependientes de la Subdirección Académica**

1. **GRUPO DE INVESTIGACIÓN**, coordinado por un Profesional Especializado código 2028 grado 17 e integrado así:

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16	8

**Funciones:**

1. Definir y proponer las líneas de investigación en coordinación con la Subdirección Académica.
2. Diseñar las estrategias de publicación, en coordinación con el Grupo de Divulgación Editorial, para los diferentes productos de las investigaciones.
3. Diseñar y ejecutar los trabajos y proyectos de investigación de acuerdo con los parámetros metodológicos, de tiempo y calidad estipulados por el Instituto.
4. Cumplir con la producción científica, y estudios pertinentes a las áreas de la lingüística, literatura, etnolingüística, lenguas en contacto, oralidad y semiótica.
5. Difundir y socializar la producción intelectual en coordinación con el grupo de Divulgación Editorial.
6. Desarrollar modelos y metodologías de investigación.
7. Las demás que se derivan de la Ley, los estatutos, reglamentos del Instituto y aquellas que le deleguen las instancias competentes.

2. **UNIDAD DOCENTE SEMINARIO ANDRÉS BELLO**, coordinado por el Subdirector General de Entidad Descentralizada código 0040 grado 18 de la Subdirección Académica, e integrado así:

CARGO	CODIGO	GRADO	No. DE EMPLEOS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13	1
TÉCNICO	3100	18	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22	1

**Funciones:**

1. Crear y administrar programas de postgrados propios de los campos misionales del Instituto.
2. Participar en el desarrollo de actividades de promoción de la investigación y de la extensión en el Instituto, favoreciendo el desarrollo de los objetivos misionales.
3. Apoyar los programas y proyectos de investigación y extensión que puedan ser realizados por el Seminario Andrés Bello.
4. Contribuir a la publicación y difusión de material científico y de los resultados de las investigaciones.
5. Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos y actividades académicas, propias del Seminario.
6. Ofertar y dar cumplimiento a la ejecución de los programas académicos formales y no formales del Instituto Caro y Cuervo.
7. Organizar y cumplir con la función docente del Instituto.
8. Promover la formación a nivel de educación superior, en las áreas de lingüística del español, de la literatura y de la cultura hispanoamericanas.
9. Adelantar actividades de divulgación de los resultados investigativos de los proyectos de investigación que hacen parte de sus programas académicos
10. Promover y apoyar actividades de la Asociación de Egresados de los programas académicos del Seminario Andrés Bello, tales como: congresos, reuniones periódicas, publicaciones propias de los egresados y encuentros de integración.
11. Asesorar a comunidades académicas de diferentes niveles educativos en los campos propios de

*Handwritten signature or mark.*

*Handwritten mark.*

MINISTERIO DE CULTURA  
INSTITUTO CARO Y CUERVO



RESOLUCIÓN N° **0143** DE 2014 POR LA CUAL SE CONCEDE EL DISFRUTE DE VACACIONES AL  
FUNCIONARIO CARLOS FREDY REY CAMACHO .....PÁG.3

los programas académicos que ofrece

12. Las demás que se derivan de la Ley, los estatutos, reglamentos del Instituto y aquellas que le deleguen las instancias competentes

PARAGRAFO: De conformidad con el inciso final del Artículo 15 del Decreto 199 de 2014, los empleados del nivel Directivo o Asesor no serán sujetos del reconocimiento por coordinación de que trata dicho artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** TRASLADAR al funcionario JOSÉ JAVIER FANDIÑO LIZARRAGA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.485.973, Profesional Especializado código 2028 grado 17, que actualmente se encuentra ubicado en el Seminario Andrés Bello, al Grupo de Investigadores, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** TRASLADAR al funcionario ZOE HAXEL CASTRO BOHORQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 80.003.681, Profesional Especializado código 2028 grado 13, que actualmente se encuentra ubicado en la Subdirección Académica, al Seminario Andrés Bello, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios relacionados y al Subdirector Administrativo y Financiero.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente a la Resolución 0343 de 2013 por medio de la cual se adopta el manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Caro y Cuervo.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 JUN. 2014**

**CARMEN MILLÁN**

Proyectó: Ricardo Salcedo Muñoz, Profesional Especializado Talento Humano.

Revisó: Paola Andrea Sánchez Novoa, Líder proceso Gestión de Talento Humano.

Revisó: Linda Celemin Reyes, Subdirectora Administrativa y Financiera (E).

Revisó: Camilo Hoyos Gómez, Subdirector Académico.